G O B E R N A C I Ó N
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

Salto del Guairá, 15 de Noviembre de 2.013.-

Señor:
Abg. Pablo Fernado Seitz Ortiz.
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de dar repuesta a la Nota N° 37410/13 que hace mención al Decreto N° 7.434/11 indica en su art. 34 que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la ley 2151/03, la formalización de contrato solo podrá ser concluida por las convocante una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Sobre el punto cabe mencionar que debido a la urgencia del llamado y cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas para dicho proceso, después de un análisis minucioso y teniendo en cuenta la naturaleza del llamado se dio por adjudicado en un tiempo menor al plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.-

……
Carlos Cesar Centurión Villalba
Encargado U.O.C

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C.